



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 302/2021
Fecha Resolución: 19/05/2021

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

DECRETO DE PRESIDENCIA HUERTOS DE OCIO 16

Expediente: 79/2020

Procedimiento: Adjudicación de Licencias de uso para 32 Huertos de Ocio. Asunto: Convocatoria concesión directa de Licencias Huertos de Ocio.

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista las Bases reguladoras para la adjudicación de 32 huertos de ocio ecológicos en el Municipio de El Palmar de Troya.

Visto Decreto de Presidencia nº 672/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, por el que se adjudican definitivamente las licencias de uso de los Huertos de Ocio a los siete propuestos, quedando desierto 25 Huertos de ocio.

Visto Decreto de Presidencia nº 80/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, por el que se adjudican definitivamente las licencias de uso de los Huertos de Ocio a los nueve propuestos, quedando desierto 16 Huertos de Ocio.


Por tanto, de acuerdo con la Base 6.4 de las Bases reguladoras, en concordancia con el artículo 6.10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación y uso de los terrenos destinados a Huertos de Ocio, y con el artículo 77.2 del RD 1372/1986 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión directa de las licencias de uso de los 16 Huertos de Ocio Vacante, según el artículo 6.1 de las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de 32 huertos de ocio ecológicos en el municipio de El palmar de Troya.

SEGUNDO. Otorgar un plazo de **3 meses**, según lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y en el Portal de Transparencia. No obstante, el plazo se entenderá finalizado antes de la terminación de los 3 meses señalados, en el caso de que se adjudiquen todos los huertos ofertados.

Código Seguro De Verificación:	JCgG6ofSJ1q7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/05/2021 15:23:48
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JCgG6ofSJ1q7LPKE6QjNhA==		





TERCERO. La concesión directa de las licencias de uso se otorgarán siguiendo el riguroso orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 9:00h a 14:00h de las solicitudes, o en por sede electrónica, junto con el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base 4.4 de las Bases reguladoras.

CUARTO. Ordenar la publicación y publicar el anuncio correspondiente a la Nueva convocatoria en la sede electrónica del ayuntamiento, portal de Transparencia, y demás medios de difusión que se estimen oportuno.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	JCgG6ofSJ1q7LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	19/05/2021 15:23:48	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JCgG6ofSJ1q7LPKE6QjNhA==			